

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA



Número 242

MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1868).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre . . . .	36	Trimestre . . . .	45
Seis meses . . .	66	Seis meses . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	150
Venta de número suelto del año corriente . . . .	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior . . . . .	2'00 "		
Id. id. id. de dos años anteriores . . . . .	3'00 "		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	4'00 "		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).  
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

### Recaudación de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute

Núm. 4.139

Don Francisco Salcedo Repullo, Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en los expedientes que por débitos de Utilidades 2.ª Préstamos personales, sigue esta Oficina contra don Diego Cuenca Ortiz, doña Carmen Nieto Pérez y don José García Dorado, y don Antonio Plasencia Domínguez, se ha dictado la siguiente.

Providencia.—El oficio recibido del Ayuntamiento de Benamejí, únanse a sus antecedentes y como quiera que estos hace tiempo que fallecieron desconociéndose cuales sean sus herederos o causa-habientes, procede de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerir los mismos por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benamejí y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, requiriendo a los deudores o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente o designen persona o representante con el que se intervengan las sucesivas diligencias y notificaciones, en la inteligencia de que si no lo efectúan, se declararán rebeldes, continuando el procedimiento en la forma que determina el apartado segundo del citado artículo.

Rute, 27 de septiembre de 1951.—El Recaudador, Francisco Salcedo.

Débitos que se reclaman

Don Diego Cuenca Ortiz, 1949 al 1951, 100'24 pesetas.

Doña Carmen Nieto Pérez, 1949 al 1950, 150 ptas.

Don José García Dorado, 1949 al 1950, 77'04 ptas.

Don Antonio Plasencia Domínguez, 1948 al 1950, 461'16 pesetas.

### Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.777

#### Sección de Fomento

Solicitada autorización, por don Edmundo Cámara Dacal, para instalar con destino a una fábrica de aglomerados de corcho, un motor eléctrico de 2 C. V. y un horno de leña así como los elementos mecánicos necesarios a la misma, en la casa número doscientos diecisiete de la Carretera de Trassierra, se advierte que, durante el plazo de diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados pueden producir las reclamaciones que, debidamente razonadas a sus derechos convengan.

Córdoba, catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

Núm. 4.150

#### Negociado de Abastos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre próximo pasado, ha resuelto contratar mediante concurso público, la instalación de cámaras frigoríficas en el Matadero Municipal.

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios municipales, se hace público para que durante el plazo de 5 días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pueden formular ante esta Corporación las reclamaciones de personas y entidades interesadas, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación de las que se presenten pasado este plazo.

Córdoba, 3 de octubre de 1951.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

Núm. 4.161

#### Negociado de Beneficencia

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre próximo pasado, aprobó el Reglamento para la Enfermería y Guardería Infantil del «Niño Jesús», aneja a la Institución Municipal «Gota de Leche».

Lo que en cumplimiento y los efectos prevenidos en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular reclamaciones de personas y entidades interesadas, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación de las que se presenten pasado este plazo.

Córdoba, 4 de octubre de 1951.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

Núm. 4.213

#### EXACCIONES

Se encuentran expuestas a la fiscalización pública por plazo de ocho días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que procedan, las matrículas formadas para el cobro de:

Derechos y Tasas por desagüe de Canales, canalones, y otros en la vía pública o en terrenos del común.

Derechos y Tasas por entrada de carruajes, en edificios y solares,

Derechos y Tasas por marquesinas, toldos, cortinas, balcones, miradores, ventanas, y otras instalaciones voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Derechos y Tasas por escaparates, vitrinas, muestras, carteles, y anuncios visibles desde la vía pública.

Derechos y Tasas por inspección de motores, calderas de vapor, dinamos, transformadores, ascensores etcétera.

Córdoba, 5 de octubre de 1951.—El Alcalde, P. D., Pascual Calderón.

BELALCAZAR

Núm. 4.087

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los Padrones y Lista Cobratoria de la Riqueza Territorial Urbana de esta villa y su término, que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y formular en su caso las reclamaciones que estimen procedentes, por errores aritméticos o de copia.

Lo que, además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 28 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 4.090

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término municipal, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1952, a partir de esta fecha quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días, al objeto de que puedan ser examinados por las personas a quienes les afecte, y producir contra los mismos las reclamaciones a que se crean con derecho.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Bujalance, 28 de septiembre de 1951.—Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 4.091

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Propuesto por la Comisión de Hacienda varias transferencias de crédito dentro del presupues-

to ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Esptel, 28 de septiembre de 1951.—El Alcalde, José del Real.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.094

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que, confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este término municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, quedan espuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 8 días, para que, para durante el mismo, puedan presentarse contra aquellos, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Fuente Obejuna, 26 de septiembre de 1951.—Firma ilegible.

#### FUENTE TOJAR

Núm. 4.095

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente-Tójar.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 656 del citado Cuerpo legal.

En Fuente-Tójar, a 29 de septiembre de 1951.—El Alcalde, R. Cano.

#### EL GUIJO

Núm. 4.096

El Alcalde que suscribe, hace constar: Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 8 días hábiles, contados desde el día siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formulen las reclamaciones pertinentes.

El Guijo, a 29 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Ponciano Peña.

Núm. 4.097

El Alcalde que suscribe, hace constar: Que formados los Padrones de

los vehículos de motor mecánico, sujetos al pago de Patente Nacional de Circulación de automóviles de la clase C. (contribución industrial) que han de regir durante el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el periodo de quince días, contados desde el día en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

El Guijo, a 29 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Ponciano Peña.

#### LUCENA

Núm. 4.098

Don José de Mora Escudero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que confeccionados los padrones del antiguo impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, hoy incluidos unos en la Contribución de «Usos y Consumos» y otros en la de «Industria y Comercio» que han de regir en el ejercicio próximo de 1952, comprensivos de los vehículos de tracción mecánica afectos a dichas Contribuciones en sus clases A y D, y B y C quedan expuestos al público durante la primera quincena de octubre, para que durante la segunda quincena del mismo mes, presenten las personas que se encuentren comprendidas en los mismos, las reclamaciones u observaciones que crean en Derecho y sean pertinentes.

Lo que se hace público, para conocimiento de aquellos interesados a quienes afecta este servicio.

Lucena, a 29 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Jose de Mora Escudero.

#### MONTEMAYOR

Núm. 4.099

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 8 días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen convenientes en su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Montemayor, 25 de septiembre de 1951.—El Alcalde, A. Campos.

Núm. 4.100

Don Angel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los Padrones de los vehículos de motor mecánico existentes en esta población, estarán

expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de junio de 1927.

Montemayor, a 26 de septiembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, A. Carmona.

## JUZGADOS

#### LUCENA

Núm. 4.185

#### Cédula de emplazamiento

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Francisco de Paula Córdoba Cruz, contra don Juan Moreno Galzusta, cuyo paradero se ignora, en reclamación de veinte y cinco mil pesetas, el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, ha acordado se emplazase a dicho de mandado a fin de que dentro del término de cuatro días, por ser segundo llamamiento, comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de traslado y emplazamiento en forma a don Juan Moreno Galzusta, expido la presente en Lucena, a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cristóbal del Río,

#### HELLIN

Núm. 3.819

#### Cédula de requerimiento

Por medio de la presente y cumpliendo lo acordado en proveido de esta fecha, dictado en las diligencias que se practican en este Juzgado para la ejecución en lo referente a las penas accesorias de la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Albacete, con fecha 4 de febrero de 1949, en el sumario que se siguió en este Juzgado al número 101 de 1948, sobre Estafa, contra Alfonso Tortosa Costa, natural y vecino de Cabra, cuyo actual domicilio se ignora, por medio de la presente se requiere a dicho penado a fin de que haga efectivas al Excelentísimo Ayuntamiento de Hellín, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, en concepto de indemnización de perjuicios a que ha sido condenado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a dicho penado Alfonso Tortosa Costa, expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Hellín, 18 de septiembre de 1951.—El Secretario de la Admón. de Justicia, Firma ilegible.

#### BUJALANCE

Núm. 3.892

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta Ciudad, en diligencias de juicio verbal de faltas que bajo el número 521

951, que por lesiones sufrió el vecino de esta Ciudad José Pulido Rubio el día 14 del corriente, se cita por medio del presente al dueño de la vaca, que atropelló al mismo, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado dentro de los cinco días siguientes, a contar del que esta cédula aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previéndole que de no comparecer ni a legar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, con objeto de recibirle declaración.

Dado en Bujalance, a 19 de septiembre de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 3.976

#### Cédula de citación

Pedro Pacheco Fernández y Juan Navas Madueño, que se dijo eran vecinos de Bujalance, donde no han sido habidos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparezcan en término de 5 días, en el Juzgado de Instrucción de Castro del Río, para recibirles declaración como testigos en el sumario número 50 de 1951, sobre homicidio por imprudencia contra Francisco Cruz Cañete, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Castro del Río, 26 de septiembre de 1951.—El Secretario, Hermenegildo Biedma.

#### PUESTO GENIL

Núm. 3.978

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto de aceitunas, ha acordado citar a Antonio Rodríguez Ponce y Manuel Romero Pineda y a la persona que se estime perjudicada en concepto de denunciados para que con las pruebas que tengan comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 17 de octubre a las 9'05 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 105 de 1951.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Puerto Genil, 25 de septiembre de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.979

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto de aceitunas, en varias fincas limitrofes con la provincia de Sevilla, ha acordado citar a la persona que se considere perjudicada en concepto de tal, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 17 de octubre a las 9 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 104 de 1951.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia:

Puerto Genil, 25 de septiembre de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.